

PARA: INSPECTOR ÓSCAR GUTIÉRREZ SUAZO

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 297
 Fecha 06.JUN.019

Orden de Compra N° **I-23**
 Fecha 06.JUN.019
 Item 22.08.007.003

Señor: SPEDIMPEX IBÉRICA S.A
 Dirección: Avenida de Castilla, 2 – Edificio Dublín 2° piso, 28830 San Fernando de Henares´ - Madrid - España.
 Fono: + 34 91 563 2887 / +34 91 563 2946

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. EUR	Total EUR
01	10M³	Pago flete marítimo desde Ávila - España hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Presupuesto Sin Número de fecha 20.MAY.019., extendido por la empresa SPEDIMPEX IBÉRICA S.A., del Inspector Oscar GUTIÉRREZ SUAZO, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		3.650,00
		Sub total	EUR	3.650,00
		Gastos de puerto THC	EUR	1.150,00
		Total	EUR	4.800,00

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON 00/100.

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 777,48 AL DÍA 23.MAY.019).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO SIN NÚMERO DE FECHA 20.MAY.019., EXTENDIDO POR LA EMPRESA SPEDIMPEX IBÉRICA S.A

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.

cbe
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT

Subprefecto

Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA

Subinspector (A)

Jefe Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO

Prefecto

Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297 /

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa SPEDIMPEX IBÉRICA S.A., por el servicio de mudanza internacional, vía marítima, de efectos personales y menaje de casa, del Inspector Óscar GUTIERREZ SUAZO, desde la ciudad de Ávila-España hasta Santiago-Chile.

SANTIAGO, 06 JUN 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

- 1) Oficio (R) N° 286, de 23.MAY.019, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para la mudanza internacional vía marítima, desde la ciudad de Ávila-España hasta Santiago-Chile, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, quien retorna de



comisión de servicio en dicha ciudad, adjuntando certificado de disponibilidad presupuestaria, por el presupuesto emitido por la empresa Spedimpex Ibérica S.A.

2) Carta de Servicio N° 372 C/S, de 28.JUN.018, de la entonces Jefatura del Personal, la cual informa la comisión de servicio a la ciudad de Ávila-España, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, por un periodo de 283 días, desde el 05.SEP.018 hasta el 14.JUN.019, a fin de participar en el "*II Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía*".

3) Presupuesto S/N° de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., de 20.MAY.019, por un monto de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros).

4) Presupuesto N° 2019/2933-2, de la empresa "*Mudinmar International Movers*", de 08.MAY.019, por la suma de €5.210 (cinco mil doscientos diez euros).

5) Presupuesto S/N° de la empresa "*De Haan Movers*", de 20.MAY.019, por un valor de €5.590 (cinco mil quinientos noventa euros).

6) Presupuesto MOT 190277, de la empresa Sancho Ortega Int., S.A., de 21.MAY.019, por un valor de €5.660 (cinco mil seiscientos sesenta euros).

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 23.MAY.019, extendido por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la contratación que por este acto se autoriza.

8) Certificado de No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 23.MAY.019, extendido por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones.

9) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, desde la ciudad de Ávila-España hasta Santiago-Chile, quien regresa de su comisión de servicio en el extranjero, en la cual participó del "*II Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía*", a contar del día 05.SEP.018, por un periodo de 283 días, extendiendo su permanencia hasta el 14.JUN.019.

10) Que en virtud del regreso del citado funcionario de su comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el retorno de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Ávila-España hasta Santiago-Chile.

11) Que de los presupuestos entregados, el de las empresas Spedimpex Ibérica S.A., "*Mudinmar International Movers*" y "*De Haan Movers*", aceptan la modalidad de pago requerida por la Institución, que es una vez recibidos conforme los enseres, no así el de la empresa Sancho Ortega Int., S.A., que señala como forma de pago el 10% a la aceptación de la oferta y el 90% restante en la fecha de recogida, antes de la salida del buque de puerto de España. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el documento individualizado en el Considerando 1° de la presente Resolución.



12) Que de los cuatro presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de Spedimpex Ibérica S.A., por un monto de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros).

13) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 7°, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros).

14) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa extranjera Spedimpex Ibérica S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional, vía marítima, de efectos personales y menaje de casa, del Inspector Óscar GUTIÉRREZ SUAZO, desde la ciudad de Ávila-España hasta Santiago-Chile, por un monto de €4.800 (cuatro mil ochocientos euros), por ser la opción más conveniente para los intereses fiscales, al presentar el presupuesto de menor valor respecto de las restantes empresas cotizadas y aceptar, además, la modalidad de pago solicitada por la Institución, que consiste en realizar el pago del servicio, contra recepción conforme de los enseres en el lugar de destino. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.




EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/rsc

Distribución:

- Depadm (1)
- Importaciones (1)
- Archivo (1)